

**ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LOS DELFINES**

47ª REUNIÓN DE LAS PARTES

**La Jolla California, EE. UU.
10-11 de octubre de 2023**

RESOLUCIÓN A-23-01

**CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE EL
FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL APICD**

Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD):

Tomando en cuenta las obligaciones establecidas en el APICD;

Reafirmando la convicción de asegurar el funcionamiento y fortalecimiento operacional del APICD;

Teniendo presente que el APICD reporta en la actualidad un superávit superior a los dos millones de dólares;

Preocupadas por el incremento en la ejecución del presupuesto que ha ocasionado déficit en la ejecución presupuestaria en los últimos años;

Reconociendo la necesidad de modernizar y en lo pertinente desarrollar los instrumentos necesarios para una gestión financiera asociada con las mejores prácticas de información y gestión de riesgos financieros;

Resueltos a desarrollar un ejercicio analítico que provea a la Reunión de las Partes de insumos para adoptar los instrumentos de gestión modernos y ajustados a las necesidades del APICD;

Recordando que la CIAT provee la Secretaría del AIDCP de conformidad con el Artículo XIV del Acuerdo y el artículo VII(1)t de la Convención de Antigua;

Acuerdan:

1. Crear el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre el fortalecimiento financiero del APICD.
2. El Grupo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:
 - a) Revisar y analizar en detalle los instrumentos reglas, herramientas y prácticas presupuestarias y financieras existentes observadas en el marco del APICD;
 - b) Examinar la aplicación de estas reglas, herramientas y prácticas de gestión financiera desde su adopción hasta el presente;
 - c) Revisar la estructura presupuestaria existente y los mecanismos para asegurar la razonabilidad de los ingresos y gastos del APICD;
 - d) Identificar la existencia y aplicación efectiva en el APICD de metodologías de gestión financiera conforme a los estándares recomendados para organismos intergubernamentales, así como eventuales vacíos;

- e) Identificar, con el apoyo de la Secretaría, las áreas de gestión financiera que requieren ser modernizadas mediante, entre otros, la implementación de herramientas tecnológicas, manuales, políticas, estrategias y procedimientos, para una gestión financiera eficiente;
 - f) Al hacer las recomendaciones, revisar si las Partes han sido informadas de manera suficiente y oportuna acerca de la ejecución presupuestaria, especialmente cuando se requiera de una decisión de las Partes o cuando se produzcan cambios sustantivos en la ejecución cuantitativa y cualitativa del presupuesto;
 - g) En todo momento se observarán las reglas de confidencialidad establecidas en los instrumentos vigentes del AIDCP y la CIAT;
 - h) El Grupo de Trabajo determinará los pasos y acciones requeridos para ejecutar una revisión de desempeño de los procesos relacionados con las finanzas, contabilidad y ejecución del presupuesto, la cual deberá proveer recomendaciones técnicas para la gestión eficiente del AIDCP. Los costos de esta revisión serán asumidos con cargo al presupuesto del AIDCP del año 2024.
 - i) Las recomendaciones identificadas por el Grupo como de implementación inmediata deberán de ser sometidas a consideración de las Partes, consistente con las reglas de procedimiento para la toma de decisiones entre sesiones.
 - j) El Grupo de Trabajo deberá emitir un informe final con recomendaciones sobre las mejoras o acciones potenciales por ejemplo, entre otros, la elaboración o enmienda de manuales, procedimientos, prácticas y políticas de gestión presupuestaria y financiera, así como la implementación de herramientas tecnológicas que aseguren el acceso oportuno y eficiente de la información financiera y la gestión de riesgos financieros.
3. El Grupo de Trabajo tendrá acceso a toda la información, especialmente pero no limitada a la financiera, ya sea mediante el análisis documental o mediante entrevistas con las personas que el grupo estime pertinente a los propósitos de esta Resolución. La Secretaría facilitará al Grupo toda la información y evidencia que éste requiera.
 4. Las Partes podrán designar a su(s) representante(s) al Grupo de Trabajo, procurando que en el Grupo participen representantes con capacidades o experiencias técnicas y especializadas relevantes. Los representantes podrán hacerse acompañar de los expertos que estimen pertinentes en calidad de asesores.
 5. El Grupo de Trabajo será presidido por el Presidente del APICD. Podrá ser sustituido por el Vicepresidente en caso de ausencias temporales.
 6. La Reunión de las Partes decidirá en su reunión de agosto del año 2024 si o no prolongar y/o ampliar el mandato de este Grupo.